DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 1478/ 2018

Asunción, 16 de marzo de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Bella Vista Itapúa
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de Estacionamiento" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306305 EN FECHA (14/03/18) ID N° 347145.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La vigencia de contrato que figura en el SICP y la pro forma de contrato que han remitido, no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente.
2-La fecha de visita al sitio de obras es posterior a la fecha de apertura de ofertas.
3-Consultamos a la convocante por qué se ha incluido una planilla en la página 11 punto 2 con los campos correspondientes a los precios totalmente llenados?
4-El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento que figura en el pliego página 18 punto 5 (200 días) no coincide con lo establecido en la pro forma de contrato (150 días).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

IVÁN BÁEZ CANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP

DNC/DAM/RM